

169425

169425

2.9



SECCION TECNICA
CLASIFICACION
CLASE B60
SUBCLASE B

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON FELIX MARTIN PEREZ

RESIDENCIA: Marcelo Usera, 25 - 5ª A MADRID

ENUNCIADO: "ESLABON PARA CADENAS PROTECTORAS"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MP.

169425

- 2 -

29 MAY



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

169425

- 3 -

29 MAY.



1 La presente invención se refiere como su enunciado  
indica a un eslabón para cadenas protectoras, que es fruto  
de la dilatada experiencia obtenida tras numerosos ensayos  
efectuados por el propio solicitante, con los objetos in-  
5 dustriales reivindicados a su favor en los anteriores mode-  
los de utilidad 160.589 y 163.648, de los que el que ahora  
se solicita es una derivación o complemento, bien entendido  
que no por ello pierde su caracter de independendencia, aunque  
se considere conjuntamente con aquellos puesto que no consis-  
10 te sino en una serie de mejoras que la practica ha aconse-  
jado introducir en los anteriores registros.

Fundamentalmente se trata de un eslabón que presen-  
ta la particularidad de que lo que pudieramos llamar su par-  
te activa o "teja", que ha de cubrir la correspondiente par-  
15 te de la zona de rodadura de una cubierta para vehículos  
industriales, esta articulada transversalmente por al menos  
un eje situado en la zona media de la extensión de dicho  
eslabón, habiendose previsto al propio tiempo reforzar los  
nervios que externamente recorren los lados longitudinales  
20 del eslabón propiamente dicho, en el sentido transversal  
de la cubierta.

Con objeto de que la invención se comprenda mejor,  
se acompaña a la presente memoria un juego de planos, en el  
que se representa lo siguiente:

25 Fig. 1ª.- Vista en planta de un eslabón según la  
invención, que dispone de un eje central de articulación.

Fig. 2ª.- Alzado lateral del propio eslabón en el  
que se muestra con línea de trazo discontinuo una de las  
30 variadas posiciones que pueden adoptar las semipartes que  
componen el eslabón.

169425

29 MAY



1

Fig. 3a.- Vista en perfil mediante la que se aprecia como los nervios longitudinales del eslabón alcanzan practicamente los bordes transversales del mismo.

5

Fig. 4a.- Planta de un eslabón en el que se muestra otra variante de realización, que sin variar la esencia de de la invención, se han previsto dos ejes de articulación.

Fig. 5a.- Vista en alzado del propio eslabón de la figura 4a.-

10

Fig. 6a.- Muestra el propio eslabón visto en perfil.

15

Observando el eslabón que se muestra en las figuras 1a a 3a, se aprecia que el mismo está compuesto por dos partes generalmente iguales (1 y 2), que presentan por su parte enfrentada medios (3 y 4) para quedar abisagradas con el concurso de un eje de articulación (5), alrededor del cual pueden girar una semiparte respecto a la otra, tal y como se muestra en la figura 2a según la posición señalada con línea de trazo discontinuo.

20

De otro lado, observese que en el sentido longitudinal del propio eslabón y en coincidencia con sus bordes mayores, o por mejor decir de los pertenecientes a cada una de las semipartes gemelas (1 y 2), se han dispuesto unas aletas (7) que emergen normalmente de la respectiva superficie (1 ó 2) a la que pertenecen y que en las zonas oblicuas del eslabón, que han de quedar abrazando los laterales de la rueda neumática de que se trate, se continúan tales aletas hasta alcanzar practicamente los bordes libres.

25

30

Naturalmente la especie de cubierta protectora que ha de acoplarse al perfil de la rueda neumática de cualquier vehículo industrial, por ejemplo un tractor agrícola, se constituye mediante varios eslabones tal como el descri-



1 to que se montan unos a continuación de otros, de tal modo  
que por los nucleos huecos (6) que cada eslabón presenta  
a uno y otro lado, se acoplan articuladamente formando una  
5 cadena cerrada, de modo que se pasan ejes de giro que rela-  
cionan el machihembrado que se origina al disponer los nu-  
cleos (6) de un eslabón entre los homologos del adyacente.

Observando ahora lo representado en las figuras  
4a, 5a y 6a, facil es deducir que en este caso la variante  
de realización responde a necesidades respecto a una mayor  
10 anchura de la rueda del vehículo que se trata de proteger  
mediante una cadena formada a base de eslabones tal como el  
que nos ocupa.

En efecto, observese que en este caso existen dos  
puntos de articulación, por lo que el eslabón está compues-  
15 to de dos piezas iguales entre sí (8 y 10), relacionadas  
por una intermedia (9), cuyos respectivos extremos se dis-  
ponen mechiembradamente entre las indicadas piezas gеме-  
las (8 y 10). Naturalmente existe por tanto una pareja de  
pasadores o ejes (5) a través de los cuales es posible que  
20 se articulen las piezas laterales, al objeto de que se adap-  
ten lo más perfectamente posible al perfil de la cubierta  
de goma o rueda que se trata de proteger por estos medios.

Naturalmente en este caso también existen aletas  
25 (7) que presentan las mismas características que las del  
eslabón descrito en primer lugar.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción, para que cualquier persona perita en la mate-  
ria comprenda perfectamente la idea que se pretende regis-  
trar, así como las ventajas que de su realización industrial  
30 han de derivarse.

20092



169425

1

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

5

10

\_\_\_\_\_

15

\_\_\_\_\_

20

\_\_\_\_\_

25

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

29 MAY 1977



169425

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1. ESLABON PARA CADENAS PROTECTORAS, que estando destinado a conformar una cubierta protectora de las ruedas neumáticas de vehículos industriales, tales como las reivindicadas en los modelos de utilidad 160.589 y 163.648 del propio solicitante, esencialmente se caracteriza porque se conforma de modo que al menos presente un eje de articulación centradamente situado en el sentido transversal del propio eslabón, habiendose previsto en dependencia del ancho de la rueda neumática de que se trate, que el eslabón disponga de dos ejes de articulación, también en sentido transversal, alrededor de los cuales pueden girar hacia un mismo sentido dos piezas gemelas entre las que existe otra que ocupará la zona central de la superficie de rodadura de la rueda que se cubra mediante una cadena protectora a base de tales eslabones.

2. ESLABON PARA CADENAS PROTECTORAS, según reivindicación anterior y porque cada eslabón presenta en cada una de las piezas formativas, aletas normales a la superficie de la que emergen, que recorren los bordes longitudinales de la pieza, siguiendo su perfil.

3. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
**ESLABON PARA CADENAS PROTECTORAS.**

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 de Mayo de 1.971  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

169425

169425



169425

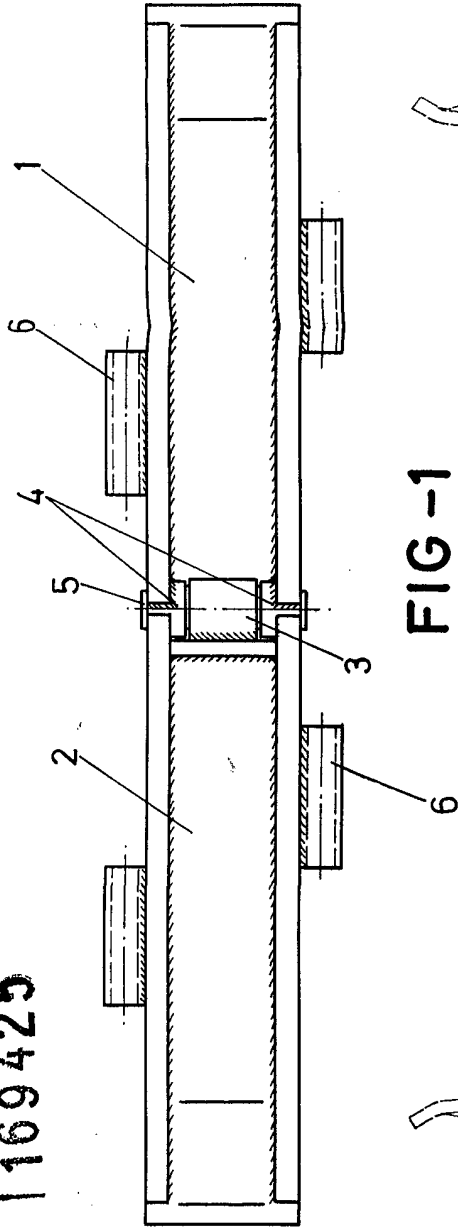


FIG-1

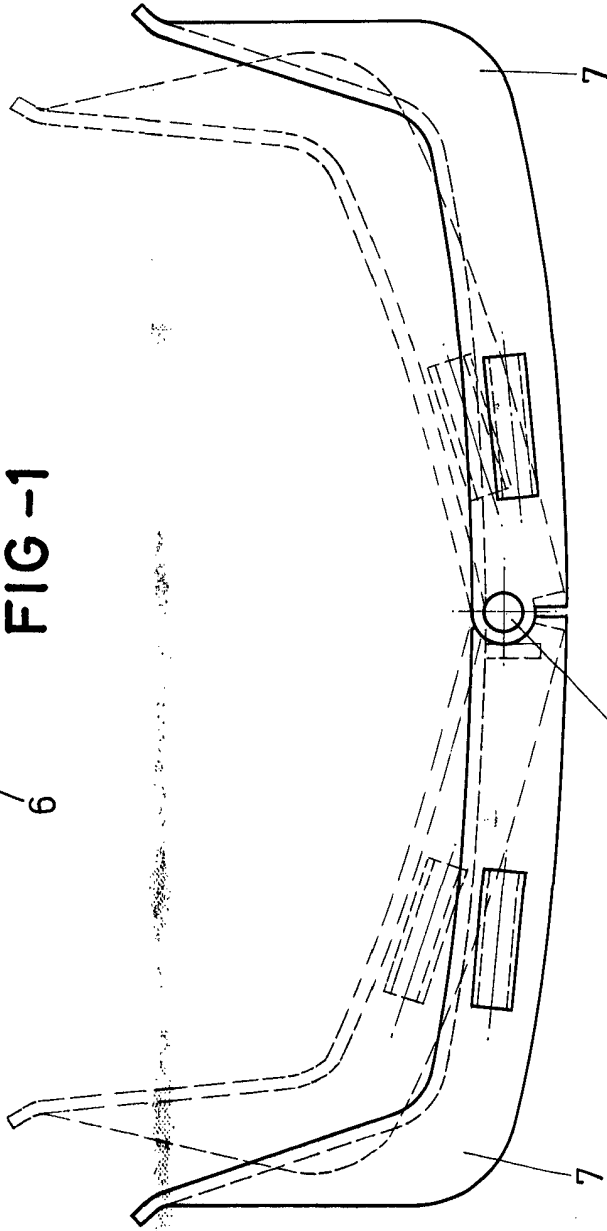


FIG-2

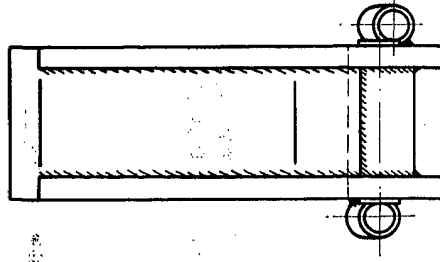


FIG-3

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 29 de Mayo de 1971  
BERNARDO UNGRIA

P. P. *Bernardo Ungria*

107422

2 HOJAS / 2



D. FELIX MARTIN PEREZ

1169425

1109425

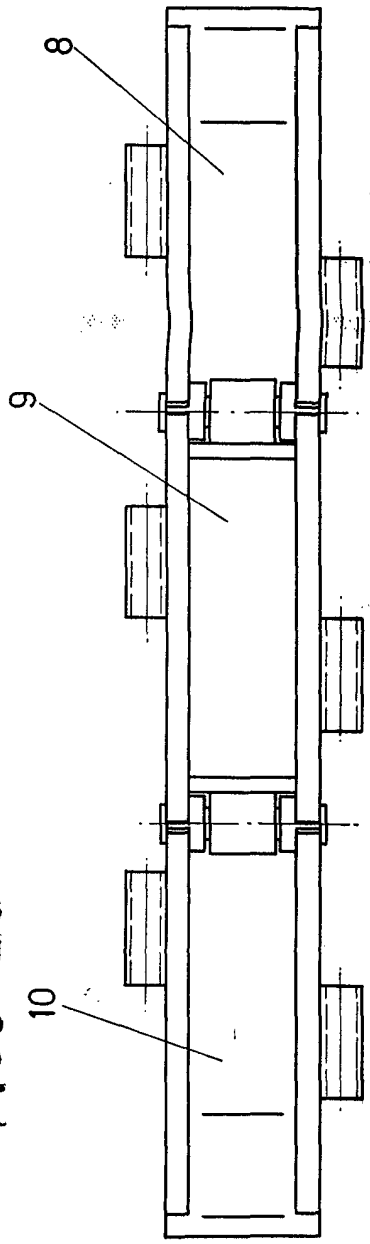


FIG-4

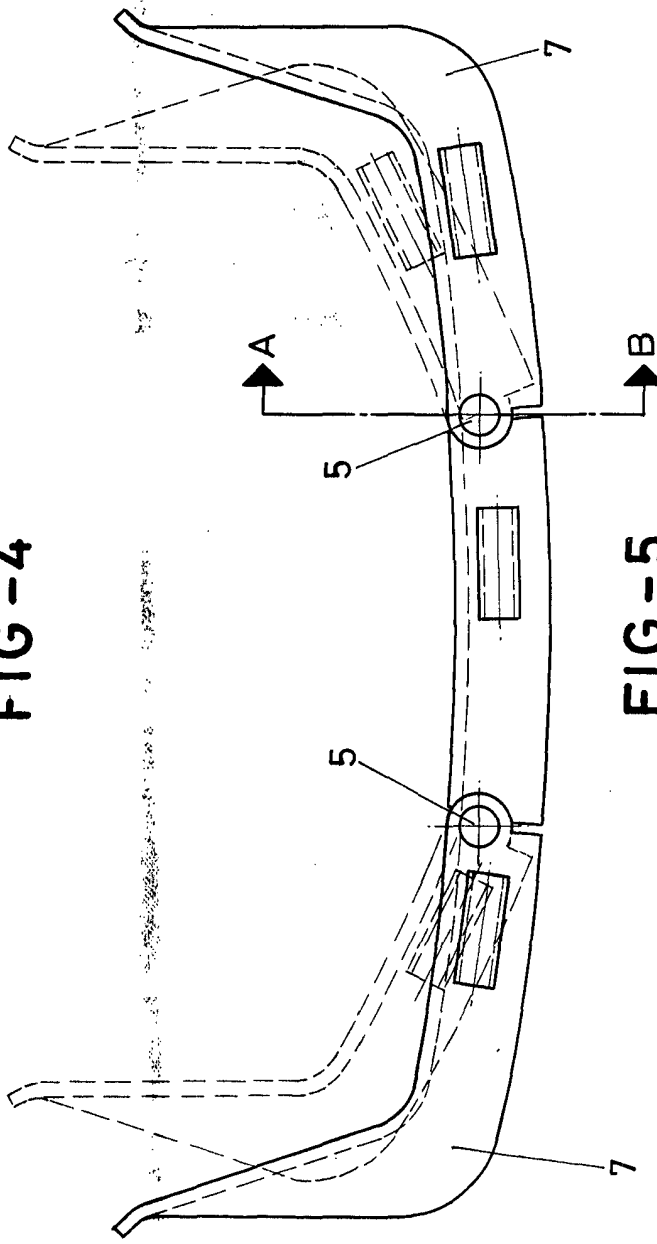


FIG-5

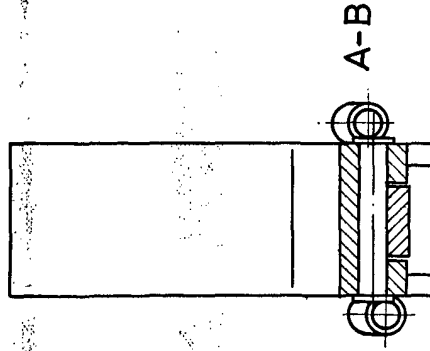


FIG-6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Mayo de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.